



**LIBERTAS 7**

ESTRATÉGIA FISCAL



En base al firme convencimiento de que no sólo las personas, sino también las empresas, se forjan un carácter, adquieren una identidad y toman decisiones desde unos valores, el Consejo de Administración del Grupo Libertas 7 aprobó el 31 de mayo de 2018 un Código Ético y un Código de Conducta que constituyen una guía que permite a las personas que lo integran y con las que se relaciona, garantizar el comportamiento ético y responsable de la Compañía frente a todos sus grupos de interés y permite tomar decisiones que posibiliten a Libertas 7 ser viable, competitiva y sostenible en el largo plazo.

Por otro lado, la Política de Cumplimiento Normativo, alineada con el resto de políticas del Grupo, encuentra su fundamento en el compromiso con los valores y principios recogidos en el Código Ético y Código de Conducta proyectando un firme rechazo y tolerancia cero con cualquier conducta que suponga un acto ilícito o contravenga las políticas, valores y principios de la Compañía.

En este sentido, el Consejo de Administración ha decidido aprobar la presente estrategia fiscal basada en principios de lealtad institucional y social y transparencia.

El Código de conducta de Libertas 7 recoge las siguientes menciones:

- Los profesionales y colaboradores del Grupo Libertas 7 se comprometen a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que está sujeta la Compañía en cualquier país o región donde desarrolle su actividad.
- Evitarán cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Compañía ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos.
- Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.
- La Compañía se abstendrá de constituir sociedades y/o abrir cuentas bancarias en paraísos fiscales.
- Libertas 7 y sus Profesionales y Colaboradores cumplirán con los deberes derivados del Manual de Prevención de Delitos.
- Libertas 7 y sus Profesionales y Colaboradores cumplirán con los deberes de información y colaboración impuestos en la normativa de prevención del blanqueo de capitales.

Libertas 7 mantiene de forma permanente sus compromisos de buen gobierno, transparencia e integridad que, junto con la creación de valor para accionistas e inversores, forman parte de su comportamiento en la gestión de los negocios y las actividades empresariales.

Para ello, la Compañía cuenta con un sólido marco normativo que recoge sus valores y principios en materia ética, integridad y responsabilidad corporativa, y que establece directrices con el fin de orientar las actuaciones de sus colaboradores, contribuyendo a construir una firme cultura

ética y de cumplimiento. El Código Ético y el Código de Conducta representan los pilares de dicha cultura que, junto con la Política de Cumplimiento Normativo, se refuerza, entre otros, con el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de Libertas 7. El Modelo es un sistema de gestión y control interno destinado a prevenir la comisión de conductas ilícitas en el seno de la actividad empresarial, entre otras el blanqueo de capitales, de las que pudiera derivarse una responsabilidad para la Compañía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Penal en esta materia.

Además, en este contexto, el cumplimiento de la legislación tributaria vigente en cada momento forma parte de los principios que inspiran su responsabilidad empresarial, constituyendo los tributos satisfechos una de sus contribuciones al desarrollo económico y social de la sociedad en la que opera.

Por todo ello, atendiendo tanto a los intereses generales como a los propios de una adecuada gestión empresarial que preserve los valores reputacionales de Libertas 7 y el interés social y de sus accionistas, la estrategia fiscal de la Compañía se rige por las siguientes directrices:

- El cumplimiento de la normativa fiscal vigente, adoptando en todo momento una interpretación razonable de la misma y tratando de evitar, a partir de dicha interpretación, ineficiencias y costes fiscales indebidos para Libertas 7.

Libertas 7 considera que, en defensa del interés social y el de sus accionistas, resulta legítimo defender su interpretación razonable de la norma en caso de discrepancia interpretativa con la Administración y mantener, en su caso, las controversias que de la misma puedan derivarse.

- Las relaciones con las Administraciones Públicas y otros organismos reguladores se regirán por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, prestando la cooperación necesaria en caso de que requieran comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales.

En este sentido, Libertas facilitará la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, con el alcance debido y en el menor plazo posible.

- La renuncia a las siguientes actuaciones:
  - Las operaciones o estructuras que únicamente persigan una ventaja fiscal y no respondan a motivos empresariales o no guarden relación con la localización de los recursos materiales y personales, de las actividades y de los riesgos empresariales de la Compañía.

- La estructuración de operaciones de carácter artificioso o ajenas a la actividad propia de la Compañía, realizadas con la única finalidad de minorar la carga tributaria.
  - La utilización de estructuras de carácter opaco con fines de reducir su carga impositiva.
  - La realización de inversiones en o a través de territorios calificados como paraísos fiscales con la única finalidad de minorar la carga tributaria.
- 
- La plena colaboración con la Administración Tributaria en sus actuaciones de comprobación relativas tanto a Libertas 7 como a terceros.
  - La transparencia frente a terceros (accionistas, clientes, proveedores, empleados, reguladores, etc.) sobre los presentes principios de actuación en materia fiscal, sobre los órganos implicados en el gobierno fiscal de Libertas 7 y sobre el detalle de su contribución tributaria en los países donde opera.

Libertas 7 está comprometida con estos principios a través de su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

Igualmente, en materia de gobierno fiscal y de conformidad con el Código de Buenas Prácticas Tributarias, el Director de Área Interna de Libertas 7, responsable de asuntos fiscales, informa al Consejo, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y antes de formular las Cuentas Anuales y presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades, de las políticas fiscales seguidas por la compañía así como de las consecuencias fiscales de las operaciones más relevantes.

En relación con las operaciones con partes vinculadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo analiza e informa al Consejo de Administración todas aquellas transacciones que de acuerdo con la normativa mercantil vigente deben ser aprobadas por el mismo.

Libertas 7 cuenta con procedimientos establecidos y recursos y medios adecuadamente dimensionados y suficientemente cualificados para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal y cuenta con el asesoramiento de una firma de reconocido prestigio para la revisión de este.

Asimismo, Libertas 7 cuenta con una Política de Gestión y Control de sus Riesgos, incluyendo los fiscales, y tiene implementados mecanismos para su correcta gestión.

Anualmente, Libertas 7 publica en su Informe de Sostenibilidad el detalle de los impuestos devengados como muestra de su compromiso con la sociedad.

Este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 22 de diciembre de 2022.